



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0276-2021-MDP/CM

Pimentel, 24 de Setiembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Setiembre 2021, el pedido de la Srta. Regidora Soc. Miriam Jackeline Huancas Guerrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora la Srta. Regidora Soc. Miriam Jackeline Huancas Guerrero, solicita la colocación de capa asfáltica provisional en la Av. Principal de La Pradera: desde inicio de la Av. De la 1° cuadra del Sector San Gerónimo hasta la última cuadra de la av. Del sector Perla del Pacífico y de la Avenida Transversal, desde la 1° cuadra del sector san Gerónimo (pollería Amadeus) hasta el sector los Mangos de la Pradera del distrito de Pimentel;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores “formular pedidos y mociones de orden del día”; y el Concejo Municipal tiene como atribución “autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización” respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido de la Señorita Regidora Soc. Miriam Jackeline Huancas Guerrero y conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por las Señoras Regidores: Velia Erodita Iturregui Flores y Miriam Jackeline Huancas Guerrero y abstenciones, por parte de los Señores Regidores César Martín Ramírez Vásquez, quién señala que primero se debe contar con el costo, verificar si se cuenta con presupuesto para emitir una opinión correspondiente, por ello se abstiene; Julio Tarrillo Pérez, se abstiene por la misma razón, que falta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

informe previo de presupuesto; Walter Seclén Mora, por la misma razón se abstiene, falta de informes presupuestales; Heidy Tatyana Delgado Vera, se abstiene, por la misma razón, que se debe tener informe técnico, informe presupuestal y por parte del área de GIDUR; y José Luis Sosa Rodríguez, se abstiene por las mismas razones, falta de informes técnicos y presupuestales; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se desaprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO MAYORITARIO**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR, EL PEDIDO DE LA SRTA. REGIDORA SOC. MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, QUIÉN SOLICITA LA COLOCACIÓN DE CAPA ASFÁLTICA PROVISIONAL EN LA AV. PRINCIPAL DE LA PRADERA: DESDE INICIO DE LA AV. DE LA 1° CUADRA DEL SECTOR SAN GERÓNIMO HASTA LA ÚLTIMA CUADRA DE LA AV. DEL SECTOR PERLA DEL PACÍFICO Y DE LA AVENIDA TRANSVERSAL, DESDE LA 1° CUADRA DEL SECTOR SAN GERÓNIMO (POLLERÍA AMADEUS) HASTA EL SECTOR LOS MANGOS DE LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE